

Veinte y seis.

ELLO QUARTO, VEINTE
ARAVEDIS, AÑO DE MIL
VECIENTOS Y SESENTA

viendo dado el recado poldico a los nombrados para
aproximo año de veintena y cinco lo que pa
ra que corra anoso y primo =

Inicial
En

En la villa de Canazasa en Catorce de Diciembre de
mil veientos y cinco, ve Junto el Consejo
de Justicia y Remedio a saber los señores D.º Dononimo
Torres Abog.º del R.º Consejo Gov.º y Capitan a
quien por V.ª M.ª y demas Capitulares que abaxo fir
maran, y D.º Salvador María Paezra Teniente
de vicario por quovencia del v.º Provisorial, que lo es de
esta villa y su partido, y precedida Citaçion y recado an
te diem, se decreto y trato lo siguiente: Per este esta
do enno el Procurador Sindico Real - - -
D.º en este Ayuntamiento la Carta suplicada de D.º
Joseph Torres Vizcaino de la Villa de Murcia con fha
de once del Corrientes, la que en virtud de haverse solicitado
por los señores Comisarios la eleccion de suceso que viva
el magisterio de Capilla; el mismo aceptando la elec
cion que se han venudo hacerle, escribe desde luego a
cepaxo v.º que por la villa se le haga el nombram
to correspondiente, entendido por la villa mediando el
hecho de haverse expedido el ante el magisterio, y
la villa haverle admitido otra de sentencia para el caso de
encontrarse suceso que la viva, y haverse conseguido
mediante la conduca de los Cavalleros Comisarios, Junta
la Villa con asistencia de dho. v.º Teniente e vicario
para ha hazer eleccion de dho. D.º Joseph Torres, quien
acepta en virtud de su Carta, que sera por el año de
la eleccion que corresponde al año que viene de ve
cientos y cinco; y remencion a ella dho.